

COMPROMISO DE GESTION.

Compromiso de Gestión entre la **Intendencia Departamental de Río Negro** y el **Municipio de Young**.

Período de vigencia: 2018

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.

El presente compromiso de gestión se firma en Young, el 26 de febrero de 2018.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben

El presente compromiso de gestión se suscribe entre la Intendencia Departamental de Río Negro, representada por el Intendente Oscar Terzaghi y el Secretario General Guillermo Levratto, y el Municipio de Young representado por la Dra. Mercedes Long, Dr. Javier López, Sr. Roberto Martínez, Sr. Daniel Campero y Sra. María Jossé Rodríguez, todos los integrantes del Concejo Municipal.

Cláusula 3ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es contribuir a la ejecución de la planificación de este Municipio, y fijar, de común acuerdo, las metas anuales que se espera alcanzar en el período de vigencia.

El cumplimiento de este compromiso es requisito para el acceso a la partida anual del Literal C del FIGM.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del compromiso

El presente compromiso de gestión tiene vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar

- Ley 19.272 Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley 19.355 Ley Presupuesto Nacional
- Reglamento de gestión administrativa del FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015
- Decreto Departamental 47/2016 Art.37

Cláusula 6ta. Compromiso de las partes

La Intendencia Departamental de Río Negro y el Municipio de Young se comprometen a cumplir con las siguientes metas que se detallan:

Descripción de la Meta (1):		
Definición del indicador:	Intendencia	Municipio
	Presencia del Intendente y al menos dos Directores y/o Directores de Área a solicitud del Concejo en un mínimo de tres reuniones con el mismo, previa recepción del Orden del día a considerar con una anticipación de 5 días hábiles. Dar respuesta a resoluciones en un plazo no mayor a 15 días.	Realizar las reuniones del Concejo de acuerdo a Reglamento vigente. Remitir quincenalmente copia de Actas y resoluciones a la Intendencia Departamental. Dejar constancia en Actas de la forma de convocatoria utilizada y suscribirla por parte de los Concejales.
Plazo para su cumplimiento:	2018	2018
Descripción y verificación de cumplimiento:	Convocatoria, Orden del Día y Acta de reuniones	Acta de reuniones
Responsable/s:		

Descripción de la Meta (2):		
Definición del indicador:	Intendencia	Municipio
	Brindar asistencia técnica en la confección de Proyectos a ser ejecutados con los recursos del FIGM, + Local, o cualquier otro fondo concursable al que pueda acceder el Municipio. En caso de recibir donación u otro fondo extra, por parte de organismo o institución en virtud de la ejecución de un proyecto, ésta será volcada al mismo en pos de su mejorar o ampliación.	Comunicar a la Intendencia los proyectos a ejecutar con los recursos del FIGM, + Local o cualquier fondo concursable al que pueda acceder el Municipio, previo a la decisión final de éste, a los efectos de recibir la opinión y pertinencia en función de los Proyectos Departamentales y los recursos disponibles. En caso de recibir donación u otro fondo extra, por parte de organismo o institución en virtud de la ejecución de un proyecto, ésta será volcada al mismo en pos de su mejorar o ampliación.
Plazo para su cumplimiento:	2018	2018
Descripción y verificación de cumplimiento:	Acta de reuniones	Acta de reuniones
Responsable/s:		

Descripción de la Meta (3):		
Definición del indicador:	Intendencia	Municipio
	Participar de las reuniones mensuales a llevarse a cabo en virtud del seguimiento de proyectos del Municipio. Designar a tales efectos representantes de la Dirección de Hacienda, Arquitectura y Urbanismo o cualquier otra que resultare pertinente en relación al proyecto desarrollado. Suscripción de un reglamento que identifique objetivos y alcance de este seguimiento.	Participar de las reuniones mensuales a llevarse a cabo en virtud del seguimiento de proyectos del Municipio. Realizar convocatoria a la reunión con una antelación de 48 hs y por medios avalados por las partes. Suscripción de un reglamento que identifique objetivos y alcance de este seguimiento.
Plazo para su cumplimiento:	2018	2018
Descripción y verificación de cumplimiento:	Acta de reuniones. Reglamento seguimiento de proyectos	Convocatoria Acta de reuniones. Reglamento seguimiento de proyecto
Responsable/s:		

Cláusula 7a Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes personas: Walter Castelli, Walter Cardozo y Alfredo Gorla representando a la Intendencia y el Alcalde y como mínimo dos Concejales representando al Municipio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia de 90 días y enviará un memorándum de lo actuado a las partes.

Cláusula 8va Salvaguarda y excepciones.

Se establece como cláusula de salvaguarda que podrá justificar el cumplimiento total o parcial de la meta, la suspensión de reuniones del Concejo por razones fundadas, debidamente comunicadas y/o la imposibilidad de concurrir de alguna de las personas mencionadas en el presente compromiso, siempre que sea sustituido/a por una persona idónea, aceptada por las partes.


Arq. Guillermo Levfatto
Secretario General
Intendencia de Rio Negro


ING. AGR. OSCAR TERZAGHI
INTENDENTE DE RIO NEGRO


Sra. M^o JOSSE RODRIGUEZ YEMINI
CONCEJAL
MUNICIPIO DE YOUNG


Sr. ROBERTO MARTINEZ

MUNICIPIO DE YOUNG
Sr. ROBERTO MARTINEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE YOUNG


Dra. MERCEDES LONG
ALCALDESA
MUNICIPIO DE YOUNG


Dr. JAVIER LOPEZ DAVYT
CONCEJAL
MUNICIPIO DE YOUNG